



PROCESO No. 110014003066-2021-01656-00

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 31 ENE 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de sociedad **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** (subrogataria de FONENGRA GERLEIN SAS) contra **CARMEN ELENA LÓPEZ PRIETO** y **ALBERTO NARANJO LONDOÑO** por las siguientes sumas de dinero:

- 1) **\$10'558.200,00 M/cte.**, por concepto de los cánones de arrendamiento de diciembre del 2020 a octubre del 2021 contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento y subrogación) que allegó como base de recaudo.
- 2) **\$288.200,00 M/cte.**, por concepto de cuotas de administración de diciembre del 2020 a octubre del 2021 contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento y subrogación) que allegó como base de recaudo.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **IVAN DARIO DAZA ORTEGON**, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria